

# **La desamortización eclesiástica en Aguilar de Campo**

**Por Manuel Revuelta González**



Estudiar la desamortización en una parcela del territorio español tiene especial interés para los amantes de la historia local. Pero también es útil contemplar cómo se concretan los grandes hechos históricos nacionales en un municipio determinado. Cada pueblo es como una España en miniatura en el que la gran historia se refleja en dimensiones más tangibles y humanas. Aguilar de Campoo es, además, un magnífico botón de muestra para estudiar la desamortización eclesiástica, porque tenía monasterio de religiosos, convento de monjas, iglesia colegiata, beneficios eclesiásticos y cofradía, es decir, toda la gama de bienes eclesiásticos desamortizables.

Pretendo realizar este modesto estudio sobre la desamortización con dos peculiaridades. En primer lugar trataré de seguir todas sus fases, desde el primer impulso de Mendizábal hasta la liquidación de los últimos bienes después de la revolución de 1868. Esta amplitud cronológica nos permitirá ver cómo repercuten en la villa palentina los ritmos e intensidades del proceso desamortizador general. En segundo lugar trataré de conectar esta desamortización con la exclaustación. El hecho económico y social de la desamortización está íntimamente enlazado con unas ideologías político-religiosas, que se traducen en la disolución de las comunidades. La atención prestada a la exclaustación de los premostratenses en 1835 o al traslado de las clarisas en 1870, obedece a este intento de aproximación a una historia integral, donde los datos cuantitativos queden iluminados por su contexto vital.

Una dificultad que se encuentra en este tipo de estudios es la exactitud de las medidas de extensión de las fincas antiguas. En la Montaña palentina las tierras se medían por fanegas de sembra-

dura, y los prados por carros de hierba, que suelen ser equivalentes a las fanegas, como las entuertas lo son a los celemines de sembradura. Pero se trata de equivalencias aproximadas, pues carros y entuertas se atienden más a la producción que a la superficie, por lo que ésta es siempre variable respecto de aquella. Las medidas antiguas no siempre se aplicaban con escrupulosidad. A menudo hemos comprobado cómo una misma tierra es designada en distintos documentos con extensiones que no coinciden. En estos casos hemos optado por los valores que nos han parecido más coherentes con el conjunto de los datos. En la elaboración de los cuadros parciales he utilizado los datos originarios de fanegas para las tierras y carros de hierba para los prados. En los generales del final he convertido estos valores en hectáreas, dando a la fanega la equivalencia de 24 áreas que es la usual en la comarca. En todo caso se trata de valores aproximados.

La documentación utilizada se encuentra en el Archivo Histórico Nacional, en el Archivo Histórico de Palencia (fondos de la Delegación de Hacienda), en el Archivo Episcopal, en el Archivo Vaticano y en el "Boletín oficial de Venta de bienes nacionales" (1).

## **I: EXCLAUSTRACION Y DESAMORTIZACION DEL MONASTERIO DE SANTA MARIA LA REAL**

Desamortización en sentido amplio (no sólo en el sentido jurídico estricto de desvinculación de la propiedad) es un proceso largo y complejo que comienza por la incautación de los bienes pertenecientes a las comunidades. En virtud de esta incautación, impuesta por decreto, los bienes eclesiásticos cambian de dueño y pasan a ser bienes del Estado o bienes nacionales. Durante un período más o menos largo el Estado los administra hasta el momento en que los gobiernos decidan su enajenación definitiva. Esta se hizo siempre mediante venta en pública subasta. De este modo los antiguos bienes comunitarios (eclesiásticos o civiles) fueron pasando a manos de propietarios particulares.

---

(1) Siglas: AHN: Archivo Histórico Nacional. AHP: Archivo Histórico de Palencia (Casa de la Cultura). AEP: Archivo Episcopal de Palencia. ASV: Archivo Secreto Vaticano. BBN: Boletín Oficial de Venta de Bienes Nacionales. CD: Colección de Decretos.

La desamortización comenzó por los bienes del clero regular, y en este caso siempre fue precedida por los decretos de exclaustración, que negaban el reconocimiento legal a las órdenes religiosas y obligaban a los frailes a abandonar sus conventos. La comunidad de Santa María la Real sufrió también la interrupción de la vida conventual (exclaustración) y la enajenación de su patrimonio (desamortización).

### **1. Interrupción de la vida religiosa, académica y económica del monasterio.**

La exclaustración de los premostratenses de Aguilar tuvo especiales características. Los gobernantes liberales de la Regencia de María Cristina decretaron la supresión de las órdenes religiosas gradualmente, mediante una serie de decretos que, comenzando por conventos determinados y siguiendo por congregaciones enteras, acabaron por imponer de forma irreversible la exclaustración general. Estas exclaustraciones legales quedaron alteradas en muchos casos particulares por las turbulencias políticas de aquella España que era pasto de la guerra carlista y de las revoluciones populares. Las salpicaduras de la guerra y los excesos revolucionarios afectaron a algunos conventos determinados, forzando a veces la exclaustración antes incluso de haber sido decretada por el gobierno. Tal es el caso del monasterio de Aguilar en 1835, caso singular que se sale de las pautas habituales de la exclaustración.

Generalmente la supresión de las comunidades estuvo precedida por un clima de odio popular contra los religiosos. Las hostilidades contra los frailes provenían de los liberales más exaltados con el pretexto de que eran partidarios de los carlistas. Pues bien, nada de esto es aplicable a los frailes de Aguilar. Los premostratenses fueron allí estimados y queridos. Ya en el trienio constitucional (1820-23) el ayuntamiento liberal salió en su defensa y alabó su observancia y celo pastoral en un intento por salvarles de la supresión decretada entonces. En 1835 la comunidad se distinguía por su espíritu cívico y liberal, según se desprende del interesante informe que el gobernador civil de Palencia dirigió al ministro de gobernación, Martín de los Heros, el 13 de septiembre. Precisamente esta adhesión al gobierno liberal y a sus instituciones había sido la causa, según el gobernador, de los ataques y represalias que los frailes agui-

larenses habían recibido de las bandas carlistas que pululaban por la región. Las multas y malos tratos recibidos de los carlistas habían hecho insostenible la vida de la comunidad, hasta tal punto que el P. Abad, Anastasio de Hircio, propuso al gobernador una exclaustación temporal y una cesión interina de los bienes. Solicitud que el gobernador se había apresurado a aceptar y daba de ello cuenta al gobierno (2). Antes, pues, del 13 de septiembre de 1835 había quedado decidida a nivel provincial la exclaustación excepcional y provisional de los premostratenses de Aguilar. La comunidad ni estaba relajada ni era carlista. Precisamente por no serlo les hicieron los guerrilleros carlistas la vida imposible.

Pero aquella exclaustación interina, aceptada por el gobernador a instancias del Abad en septiembre de 1835, se convirtió en una exclaustación definitiva al mes siguiente, en virtud del decreto del 11 de octubre que suprimía todos los monasterios (3). La vida monacal, iniciada en Aguilar hacía nueve siglos, quedaba definitivamente interrumpida. Los religiosos abandonaron el monasterio y se dispersaron hacia los pueblos de su naturaleza (4). Con la exclaustación se interrumpía también la vida académica en Santa María la Real y se alteraba el sistema económico monacal.

Hacia pocos años que el monasterio de Aguilar había sido destinado a "colegio de Artes" o Filosofía para los estudiantes premostratenses. Así se había decidido en el capítulo general de Retuerta en 1824. El primer curso comenzó el 18 de octubre de 1827. Desde entonces, además de la comunidad local, se instalaron en el monasterio jóvenes filósofos con sus respectivos maestros, proceden-

(2) AHN. Cons. leg. 12.076, n.º 162. Oficio del gobernador de Palencia al Ministro de Gobernación, Palencia 13-9-1835. Cf. nuestro libro *La Exclaustación, Madrid*, BAC (n. 383) 1976, p. 373.

(3) CD, 1835, p. 457-460. Este decreto suprimía "todos los monasterios de órdenes monacales, los de canónigos regulares de San Benito de la congregación claustral Tarraconense y Cesaraugustana; los de San Agustín y Premostratenses, cualquiera que sea el número de monjes o religiosos de que en la actualidad se compongan".

(4) En la lista de exclaustados que cobraban por la contaduría de Carrión en 1837, en la que se hallan inscritos 66 religiosos, se encuentran tres premostratenses de Sta. María la Real: los canónigos de misa Fernando García (que residía en Aguilar) y Pedro González; y el tonsurado Martín Sarmiento, que residía en Mayorga. Ya entonces consta el retraso con que recibían sus pagas, pues en noviembre de 1837 se les estaba abonando la mensualidad de 1836. En Aguilar residían en 1837 como exclaustados el bernardo Ginés Fernández y los benedictinos de San Zoil José Rojo y Froilán Guitián. (AHP, leg. 16.028, f. 3,32, 27,28).

tes de los conventos de Bugedo, La Vid, La Caridad, San Cristóbal de Ibeas, Urdax, Villamayor y Retuerta. Pagaban 500 reales de pensión al año. En Aguilar estudiaban dos cursos de Filosofía siguiendo el plan universitario de 1824: Lógica, Ontología, Física general, y Matemáticas en el primer curso, y Física particular (especialmente Geografía y Astronomía), Metafísica y Etica en segundo. Tenían un riguroso reglamento con normas que coordinaban la vida de estudios con la de piedad (5). El número de estudiantes rondaba los 30. El curso académico 1834-35, el octavo impartido en Aguilar desde que se instalaron allí los estudios, fue el último de aquel interesante colegio de Filosofía.

La interrupción de la vida conventual produjo la alteración del sistema económico propio del monasterio. La economía monástica de Santa María la Real no era esplendorosa, pero tampoco miserable. El monasterio poseía una buena hacienda, pero modesta si la comparamos con las propiedades de otros monasterios palentinos como San Zoilo de Carrión o San Isidro de Dueñas. Después de la guerra de la Independencia, la crisis económica que tanto afectó a la economía agraria de muchos monasterios se hizo sentir también en Aguilar. El convento se sentirá agobiado por el nuevo sistema tributario ensayado por el ministro Garay con el decreto del 30 de mayo de 1817, y pedirá una rebaja de contribuciones (6). Por aquellas fechas tenía hipotecadas las fincas de dominio alodial y pleno que poseía en Aguilar. La supresión del monasterio durante el trienio 1820-23 añadió nuevas dificultades a la recuperación económica durante los años que precedieron a la desamortización, si bien parece percibirse una lenta recuperación hacia 1825.

La reconstrucción de la economía monástica aguilareense en estos últimos años no resulta fácil debido al fraccionamiento de los documentos consultados. Las propiedades del monasterio eran numerosísimas, y sus fuentes de ingresos aparecen dispersas en una constelación de localidades que, a partir de Aguilar, se difumina por la Montaña palentina, burgalesa y santanderina. El monas-

(5) AHN. Clero, lib. 9.467. Actas provisionales para el colegio de Aguilar (23-12-1826) y actas definitivas del General Julián Asensio (1829).

(6) AHP. leg. 417. Santa María la Real. Solicitud del monasterio pidiendo rebaja en la contribución de 1817, con inventario de fincas, arrendadores y censitarios. Respuesta negativa del Intendente, Palencia 8-8-1817.

terio tenía fincas arrendadas en numerosos pueblos (7) y además cobraba censos o derechos en 108 localidades (8). Las propiedades más importantes —y las que aquí nos interesan— son las que poseía en Aguilar. A partir del inventario de 1817 podemos clasificar estas fincas en cuatro clases:

a) Posesiones de primitiva fundación, en torno al monasterio y dentro de sus mojonos, que administraban directamente los monjes, con una extensión aproximada de 75 fanegas de sembradura.

b) Heredades dentro de los límites de la parroquia del monasterio, pero fuera de sus mojonos, que estaban arrendadas a tres feligreses (unas 115 fanegas de extensión).

c) Las tierras situadas en la vega de Santa Clara, que el monasterio cultivaba directamente (de unas 70 fanegas de extensión).

d) Otras tierras sujetas a censo, llevadas por varios vecinos de Aguilar (139 fanegas).

Las tierras de los tres primeros grupos mencionados (con una extensión total aproximada a las 60 hectáreas) pertenecían, según nuestra opinión, al monasterio en propiedad plena, y por eso son solamente estas fincas rústicas las que quedaron hipotecadas en 1817 y las que reaparecen en las listas de desamortización en 1839, con leves modificaciones. Las restantes tierras serían equivalentes a las que el inventario de Santa Clara, que veremos más adelante, designa como "solares y censos perpetuos".

Podemos conocer los ingresos y gastos del convento gracias a los últimos libros de arqueo que se han conservado. El cargo y data desde el 8 de agosto de 1825 al 4 de mayo de 1827 pueden resumirse así:

---

(7) Fuera de Aguilar poseía el monasterio numerosas posesiones de tierras y prados, generalmente de pequeña extensión. En los registros de las subastas hemos visto mencionadas fincas en Barruelo, Bahillo, Brañosera, Barrio de Santa María, Cabria, Cervera, Cillamayor, Cordovilla de Cervera, Frontada, Lomilla, Matamorisca, Payo, Quintanilla de Berzosa, Quintanamán, Quintanar de Hormiguerras, Renedo Zalima, Revilla de Santullán, Salinas, Salcedillo, San Cebrían de Mudá, San Cristóbal de Boedo, Valle de Santullán, Vallespinoso, Valdespinoso de Faldada, Valoria de Aguilar, Villaescusa de las Torres, Villarén, Villanueva del Río, Villanueva de la Tore. La extensión de estas fincas es aproximadamente de 300 fanegas. Pero el catálogo no es exhaustivo, y se reduce sólo a la provincia de Palencia.

(8) Cf. relación de aprovechamientos de censos y foros en los "libros de arca" del monasterio de los años 1825-27 (AHN. Clero, lib. 9.489, f. 1-114) y 1830-33 (ibid lib. 9.493, f. 1-108).

**Cargo (ingresos):**

a) Sobrante del trienio anterior:	4.864 reales ( 2 %)
b) Aprovechamiento de censos y foros:	61.950 reales (28 %)
c) Granos vendidos:	153.112 reales (70 %)

---

Total      219.926 reales

**Data (gastos):**

164.692 (9)

Se deduce que la mayor parte de los ingresos procedían de los granos vendidos (a los que habría que añadir los que entonces quedaban por vender, 179 fanegas de trigo, 18 de centeno, 200 de cebada, 34 de avena y 20 de titos). Pero no es posible deducir de aquí que todos estos granos procedían de las tierras que los monjes explotaban directamente, pues buena cantidad de esos granos se debían a los arriendos o censos pagados en especie. Así, sabemos que en 1817 los colonos del monasterio pagaban 92 fanegas de mediano (mitad trigo, mitad cebada) y los censitarios 94.

Las tierras de explotación directa en torno al monasterio ocupaban en el trienio de 1825 a 1827 a cinco criados con tres mulas y cuatro bueyes de labor. Completaba la labranza un rebaño atendido por un pastor que en 1827 tenía 52 ovejas, 43 borras y 29 crías, y una vaquería de dos vacas y cinco novillos. Los rendimientos de la labranza y los ingresos procedentes de arriendos y censos permitían el sostenimiento modesto de la comunidad. El convento mantenía en 1827, antes de que vinieran los estudiantes, a 8 religiosos, a temporadas a 10, y más de medio año a 18. Los estudiantes no resultaban gravosos a la comunidad local, porque sus respectivos monasterios les pagaban la pensión. Desde noviembre de 1830 hasta abril de 1833 el monasterio de Aguilar recibió 18.701 reales en concepto de pensiones de los colegiales (10). Es el gasto aproximado de unos quince pensionistas.

A partir de septiembre de 1835 este pequeño mundo económico quedó alterado. La Hacienda Pública se incautó de las fincas

---

(9) AHN. Clero, lib. 9.489, f. 164 ss. No siempre concluyen las cuentas con superávit como en 1827 (55.234 rs.). Las cuentas generales de septiembre de 1832 señalan de ingreso 143.396 rs. y de gasto 172.916 (déficit: 26.520), pero en las últimas cuentas que conocemos, abril 1833, los presupuestos están más equilibrados: ingreso 84.904 y gasto 89.111 (AHN. Clero, lib. 9.493, f. 173-174).

(10) AHN. Clero, lib. 9.493, f. 112 ss. (alimentos que pagan los colegiales).

rústicas y urbanas, y de todas las existencias, censos, foros y derechos. De momento sólo se dio un cambio de dueño. Los comisionados del Crédito Público de Palencia, Burgos y Santander se encargaron de la administración de las fincas y del cobro de los censos y arriendos hasta el momento de su puesta en venta.

## 2. La desamortización de Mendizábal en el monasterio (1837 y 1839)

El decreto de 19 de febrero de 1836 declaraba en venta todos los bienes que habían pertenecido a las comunidades religiosas suprimidas y establecía una normativa para las subastas (11). Este decreto fue el instrumento legal que reguló la venta en pública subasta de los bienes rústicos y urbanos del monasterio de Aguilar, al igual que los demás del clero regular. La casi totalidad de las fincas de Santa María la Real situadas en Aguilar fueron vendidas en tres subastas, con un intervalo de casi dos años. La primera subasta debió de suceder en verano de 1837. Es la que peor conocemos. Entonces se subastaron seis tierras con una extensión de 79 fanegas (18,96 Has.), y fue su comprador José Rodríguez, del que sólo nos consta que hizo el primer pago (la quinta parte del remate) el 12 de agosto de 1837 (12).

Las otras dos subastas tuvieron lugar el 7 de mayo y el 4 de agosto de 1839. Conocemos perfectamente la lista de las fincas, que fueron vendidas de una en una, siguiendo el criterio del decreto de Mendizábal de dividir las tierras para que fueran asequibles a muchos licitadores modestos. El lote subastado el 7 de mayo era el más importante, pues incluía la venta de las fincas urbanas del monasterio (un molino de dos paradas, cuatro casas y una granja) y de 22 fincas rústicas con una extensión aproximada de 130 fanegas (31,2 Has.). Todas ellas fueron adquiridas por un solo comprador, Don José García de los Ríos, vecino de Reinosa, por algo más de medio millón de reales, cantidad importante que sólo un hombre de fortuna pudiente podía abonar entonces. Pasado a Madrid el expediente de subasta, la dirección general de Bienes Nacionales confirmó la adjudicación de dichas fincas a favor de De los Ríos en el mes de septiembre. Consta en su expediente que pagó al conta-

---

(11) CD. 1836, p. 77 ss. Se completa con la instrucción de 1 de marzo, p. 99 ss.

(12) AHP. leg. 15.857, f. 62.

do la quinta parte en las oficinas del Crédito Público el 6 de noviembre, y que el resto lo fue pagando en octavas partes en los ocho años siguientes hasta concluir la entrega del último plazo en 1848 (13).

Menos importancia tuvo la subasta siguiente, celebrada el 4 de agosto de 1839. También en ella participó De los Ríos, que adquirió por 100.000 reales otro molino de dos paradas situado dentro del monasterio (14). Dos nuevos licitadores, los vecinos de Potes Jacinto Monasterio y Angel Gómez, adquirieron en común un prado, un soto y una tierra por lo que abonaron 132.700 reales (15). Así quedó vendido el patrimonio de Santa María la Real en Aguilar. Eran las mejores fincas eclesiásticas de la villa y no es por ello extraño que obtuvieran los precios más altos de toda la desamortización. Los beneficiarios fueron cuatro forasteros. Véase Cuadro 1.

## II. LA DESAMORTIZACION DE LOS BIENES DEL CLERO SECLAR (1843).

La ley de 29 de julio de 1837 ordenó la supresión de los diezmos y la incautación por el Estado de los bienes pertenecientes al clero secular. Dicha ley anunciaba el comienzo de la venta de esos bienes a partir del año 1840. El trienio progresista bajo la Regencia de Espartero (1840-1843) se caracterizó por una política religiosa hostil a la Iglesia. Una de las principales manifestaciones de esta política fue la venta de los bienes del clero secular y de las monjas. La ley del 2 de septiembre de 1841 consideraba bienes nacionales todas las propiedades (predios, derechos o acciones) del clero secular, de las fábricas de las Iglesias y de las cofradías, y los declaraba en venta. El sistema seguía siendo el de subasta

(13) *Ibid.* Fincas de monasterios y conventos vendidas de 1837 a 1840, f. 9 y 62, leg. 15.953: compradores de fincas del clero (1838-40), f. 236. BBN, n. 618 (18-10-1839), p. 3.062-3.064.

(14) Este molino aparece mencionado en BBN (n. 1.068, 30-9-1841) y en AHP, leg. 15.982, f. 76. Consta en este expediente que, aunque la subasta tuvo lugar en agosto de 1839, el primer pago (la quinta parte) no se hizo hasta 1841. En este expediente aparece también, junto a García de los Ríos, el nombre de Julián González.

(15) En BBN (n. 618, 18-10-1839, p. 3.062) se otorga la adjudicación a favor de estos compradores, cuyos nombres aparecen también en AHP, leg. 15.857, f. 62. Sin embargo, en leg. 15.953, f. 254, en vez de Vicente Enterría aparece Angel Gómez, que debió de ser el verdadero comprador.

pública, aunque se introducían algunas pequeñas modificaciones (16). El 1 de octubre de 1841 los comisionados de Amortización se encargaron de la administración de estos bienes. En Aguilar la venta de los bienes del clero secular se realizó dos años más tarde, en las subastas del 20 y 21 de octubre de 1843.

La mayor parte de los bienes del clero secular en Aguilar estaban anejos a la hermosa iglesia parroquial de San Miguel, que había sido erigida colegiata por bula de Paulo III el 2 de mayo de 1542 y tenía como patrono al Marqués de Villena y Aguilar. Se componía el cabildo colegial de 4 dignidades, 10 canónigos y 8 racioneros, con un número competente de ministros y sirvientes. Las dignidades eran presentadas por el patrono, pero las canongías y raciones se proveían por oposición en concursos de patrimoniales, debiendo estar graduados los opositores en cánones y en teología (17). Además de la colegiata existían las iglesias de Santa Cecilia y San Andrés. La colegiata y las dos iglesias poseían en Aguilar tierras con una extensión aproximada de 178,58 hectáreas. La mayor parte de éstas correspondían a la colegiata (unas 161,28 hectáreas), cuyo cabildo poseía además seis casas en el casco de la villa. Los bienes anejos a la colegiata tenían doble destino: el sustento del cabildo, y el culto y mantenimiento del edificio o "fábrica". Parte de las fincas correspondía a sendos beneficios eclesiásticos anejos a Santa Cecilia y San Andrés. Las propiedades de dos cofradías eran modestísimas. Era pues la colegiata la institución eclesiástica económicamente más fuerte de Aguilar, más incluso que el monasterio, pero, a diferencia de éste, apenas poseía fincas fuera de la villa.

En octubre de 1843, en un momento de confusión política, cuando Espartero acababa de ser derribado del poder por una coalición hostil, se subastaron cuatro casas del cabildo aguilarense y 187 tierras con una extensión de 668 fanegas. De éstas, 623 (el 93%) pertenecían a la colegiata y las restantes al beneficio de la iglesia de Santa Cecilia (41 fanegas) y a las cofradías de la Quintana y del Llano (4 fanegas). Todos estos bienes se subastaron rápidamente en dos días consecutivos. En esta subasta, a diferencia de la de

---

[16] CD. 1841, p. 614, e instrucción de p. 619 ss.

[17] *Guía del estado eclesiástico seglar y regular de España para el año 1804*, p. 185.

1839, las tierras se agruparon en "quiñones" o grandes lotes. Las 163 fincas de la colegiata se agruparon en 5 lotes, y las 22 de Santa Cecilia en uno solo. De este modo se facilitó aún más la adquisición a un grupito de licitadores pudientes, entre los que se destacó Don Paulino de Mora, vecino de Palencia, que adquirió cuatro quiñones de 547 fanegas = 131,28 Has. (el 80 % de las que entonces se subastaban y el 46 % de todas las tierras eclesiásticas de Aguilar). Se observa en esta subasta la presencia de testaferros que compran para ceder (18).

En un par de días, el 20 y el 21 de octubre de 1843, se liquidaba la mayor parte del patrimonio del clero secular aguilarense. Quedó todavía un pequeño resto que durante veinte años se librará de la desamortización. Véase cuadro 2.

### III. DESAMORTIZACION DE LAS FINCAS DEL CONVENTO DE SANTA CLARA (1843-1844)

Esta desamortización casi coincide temporalmente con la del clero secular. Las subastas se realizaron el 29 de noviembre de 1843 y el 2 de febrero de 1844, como resultado de la resaca desamortizadora del trienio esparterista. La desamortización de los bienes de las monjas en España no siempre estuvo acompañada de la excomunión, como había sucedido en los conventos de frailes. El decreto de 8 de marzo de 1836 sólo prescribía una reducción de conventos de religiosas, pero en el artículo 20 había aplicado todos los bienes de estos conventos (suprimidos o no) a la Caja de Amortización. La ley de regulares de 29 de julio de 1837 extendía la supresión legal a los conventos de ambos sexos, pero al permitir a las religiosas permanecer en los conventos, toleraba de hecho la persistencia de los mismos. En cuanto a los bienes de las monjas, esta ley confirmaba la incautación de todos ellos con destino a la Caja de Amortización. Comenzó entonces la venta de los bienes de

[18] Cotejando los datos de Boletín (BBN, n. 1.961) con el libro de compradores (AHP, leg. 15.950, f. 155, 172, 182, 187, 192) observamos que Manuel Pombo compra "para ceder" dos casas de las que, sin embargo, no se desprende. En cambio Mariano Ruiz cede efectivamente una casa a Manuel Pombo. El comprador de los cuatro quiñones, Antonio Murga, lo hace para Paulino Mora; y Martínez Gurrea cede el quinto quiñón a F. Gutiérrez y Marcos García. Mariano Ruiz remató para C. Vélez las fincas de cofradías y para F. Varona las de Santa Cecilia.

las monjas, no sin una fuerte oposición de algunos políticos moderados, que procuraron impedir aquellas enajenaciones. Pero las ventas prosiguieron, mientras las monjas sufrían un cerco de hambre al no recibir con puntualidad la pensión prometida. El trienio esparterista aceleró, como sabemos, la desamortización, que a fines de 1843 se cebó inexorablemente sobre el convento de Santa Clara de Aguilar.

Poco sabemos de la historia de este convento que, por estar situado en la margen derecha del Pisuerga, pertenecía a la diócesis de Palencia. Fue fundado en 1473 (19). La guerra de la Independencia fue especialmente dura para el convento, que fue convertido en cuartel por los franceses. Las religiosas tuvieron que refugiarse en Montoto y las ancianas y enfermas en Santa María la Real. Al retornar al convento en 1814 se encontraron quemado el convento y el archivo. En 1836, cuando la Hacienda se incautó de sus bienes, había 12 monjas y era superiora Juana Pinedo. El ajuar del convento era muy pobre, tanto en la Iglesia y sacristía como en las celdas, cocina, refectorio y hospedería. Las propiedades del convento eran numerosas y variadas, pero sus rendimientos eran modestos, debido a la gran dispersión de sus múltiples fincas, todas pequeñas, repartidas en 80 pueblos y sujetas a arriendos muy bajos. (20). Los recursos de las clarisas provenían, al igual que los de los premostratenses, de dos fuentes fundamentales: las rentas de las propiedades y la cobranza de los censos perpetuos o redimibles. A diferencia de los monjes, las religiosas no administraban directamente ninguna de sus tierras, ni siquiera las situadas en Aguilar. Los predios solían estar arrendados a un solo colono en cada pueblo. He aquí un resumen de los rendimientos anuales que sacaban las clarisas de todas las fuentes de sus ingresos, tanto de dentro como de fuera de Aguilar:

---

(19) I. OMAECHEVARRIA: *Las clarisas a través de los siglos*. Madrid 1972, p. 103.

(20) AHP. leg. 418. Inventario de los efectos de Sta. Clara de Aguilar de Campoo. Este completísimo inventario está fechado en Aguilar el 16 de julio de 1836, aparece firmado por la abadesa Juana de Pinedo y por Joaquín Fernández de los Ríos y Antonio Ruiz. El documento, de 50 folios, tiene especial valor para este convento ya que, como allí mismo se indica, carece de archivo "por haberse quemado cuando el referido convento después de la guerra de la Independencia".

**Ingresos anuales del convento de Santa Clara (en fanegas y reales)**

a) Rentas	Trlgo	Cebada	Centeno	Dinero (rs.)
1.—De propiedades rústicas (en 80 pueblos)...	170 fs.	120 fs.	14 fs.	4.694 rs.
2.—De 7 casas ... ..				680
<b>b) Censos</b>				
1.—Solares y censos perpetuos que se pagan en grano (12 partidas) . . . . .	188	53	2	
2.—Censos redimibles y perpetuos (203 partidas) ..				11.643
	<hr/>			
Rendimiento total ...	358 fs.	173 fs.	16 fs.	17.017 rs.

Los ingresos provenientes de los censos superaban a los percibidos por las rentas de las posesiones. El inventario indica además las deudas en granos a favor del convento (268 fanegas de trigo, 36 de cebada y 14 de centeno), y las deudas en dinero que debía el convento por préstamos que había recibido (28.294 reales).

Limitándonos a las posesiones que las clarisas tenían en Aguilar observamos que, dentro del término de la villa, poseían 78 fincas (67 tierras, 10 prados y una era) con una extensión aproximada de 44,4 hectáreas. Todas estas fincas las llevaban en renta los herederos de Domingo Benito, que pagaba de renta anual 52 fanegas de trigo, 15 de cebada y 336 reales. Tenían además las monjas en la villa seis casas que rentaban al año 680 reales (dos de ellas estaban situadas en el barrio del Pozo y las demás en los barrios de Herradores, Maricadilla y Pesquera y en la calle del Puente). Cobraban en Aguilar dos censos perpetuos, uno de 20 fanegas de trigo que pagaba Ignacio Ramón por la granja de Grijera, y otro de dos fanegas y seis celemines que pagaba la cofradía de las ánimas. En cuanto a los censos redimibles de Aguilar, sólo sacaban 70 reales que dos vecinos pagaban como rédito por un censo de 2.000 reales de principal. En resumen, en Aguilar tenían las clarisas el mayor lote de su hacienda, y de allí procedía la partida más importante de sus ingresos. Pero visto todo el conjunto de los ingresos, la mayor parte de éstos venían de fuera, ya que las 89 fanegas de granos de todo género obtenidas de la villa constituyen sólo el 16

por ciento del total de los granos, y los 1.086 reales que obtenían en metálico de casas y otras rentas y censos procedentes del pueblo, constituyen solamente el 6,4 por ciento de todo lo que las monjas recibían en dinero.

La desamortización de las fincas de Santa Clara se inicia a finales de 1843. El 29 de noviembre se sacaron a subasta dos tierras, cuatro prados, dos huertos y tres casas, una de ellas granja. Todo el lote fue adquirido por un mismo comprador, Manuel Iglesias (21). El 2 de febrero de 1844 se subastó un gran lote de 108 fanegas de sembradura (25,92 Has.), que fue comprado por José María Blanco, más tres pequeños prados que compró Francisco Bulnes. El Boletín de Ventas señala que Blanco los remató "para ceder", pero parece que no lo hizo, pues no aparece otro nombre en el expediente de las oficinas de Palencia (22). Esta desamortización no ofrece, como vemos, novedades especiales comparada con las que ya conocemos. Por esas fechas se fueron enajenando muchas de las posesiones de las clarisas fuera de Aguilar (23). No así los censos, que según una relación de 1852 coinciden prácticamente con los del inventario de 1836 (24) Véase Cuadro 3.

#### IV. LA DESAMORTIZACION PACTADA (1865-1866)

Desde que se venden los bienes de Santa Clara en 1844 hasta que se reanudan las ventas de fincas eclesiásticas en 1865 se da en Aguilar una larga pausa de veintiún años en los que no se hizo ninguna desamortización eclesiástica. A nivel nacional habían sucedido en ese tiempo bastantes novedades relativas a la desamortización, que guardaban conexión estrecha con la alternancia en el poder de los políticos moderados y progresistas. Los moderados que gobiernan en la década 1844-54 suspendieron primero la venta de

(21) AHP. leg. 15.967, exp. 364.

(22) Ibid. exp. 399, y BBN. n. 1.691 (2-3-1844).

(23) En 1843-44 se venden fincas de Santa Clara de Aguilar en 22 pueblos, con una extensión aproximada a las 120 fanegas, según consta en varios expedientes de venta: AHP. leg. 15.967 (exp. 135, 138, 140, 143, 145, 150, 151, 161, 364, 365, 387, 399), leg. 15.788 (exp. 245, 247), leg. 15.982 (f. 121-122), BBN (n. 1.163 y 1691).

(24) AEP. Inventario n.º 2, censos de Santa Clara de Aguilar, años 1852-53 (112 partidas). Adicional al inventario n.º 1: quijones de Santa Clara arrendados en 1852-53 (en 35 pueblos).

los bienes del clero (8 de agosto de 1844) y poco después devolvieron al clero secular y a los conventos de monjas los bienes que no habían sido aún enajenados (3 de abril de 1845). El concordato de 1851 confirmaba estas devoluciones. El artículo 35 estipulaba la devolución a las monjas, y en su representación a los prelados diocesanos, de los bienes a ellas pertenecientes que estuvieran aún en poder del gobierno y no hubieran sido enajenados. El artículo 38 devolvía, además, a los obispos los bienes no vendidos de los conventos de religiosos extinguidos.

La revolución de 1854 dio paso al bienio progresista, durante el cual se desató una decidida y definitiva política desamortizadora (ley de 1 de mayo de 1855) no sólo de los bienes de la Iglesia (que fueron de nuevo incautados y sacados a venta con flagrante violación del reciente concordato), sino también —y esto fue entonces lo más característico— de los bienes propios de ayuntamientos y de otras instituciones civiles. A pesar del nuevo furor desamortizador, durante el bienio progresista no se hizo ninguna venta de bienes nacionales en Aguilar (25).

La reacción moderada que desbancó a los progresistas en verano de 1856 se tradujo en una suspensión de la venta de bienes del clero (23 de septiembre de 1856). Pocos años después, el gobierno unionista del general O'Donnell procuró encontrar una solución de compromiso consistente en proseguir la interrumpida desamortización con acuerdo de la Santa Sede. Plasmación legal de esta política fue la ley de 4 de noviembre de 1859, que fue aceptada por la Santa Sede en el convenio adicional al concordato, publicado como apéndice modificador de éste el 4 de abril de 1860. El objeto principal del convenio consistía en la conmutación de los bienes eclesiásticos de cualquier clase por inscripciones intransferibles de la Deuda consolidada al 3 por ciento (26). Esto es lo que llamamos "desamortización pactada". En realidad consistía en la ejecución del sistema desamortizador de la ley progresista del 1 de mayo de 1855

(25) En AHP, leg. 15.787 (registro general de fincas vendidas con arreglo a la ley de 1 de mayo de 1855, desde 1856 a 1864) aparece la venta de 19 obradas en Dehesa de Montejo, pertenecientes a la Colegiata de Aguilar, compradas por Luciano de los Ríos (fol. 103). Pero en Aguilar no se vende entonces finca eclesiástica alguna.

(26) Cf. texto del convenio en V. de la FUENTE: *Historia Eclesiástica de España*, tomo 6, 2.ª ed. Madrid 1975, p. 400-405.

(conceder a la Iglesia títulos de la deuda a cambio de las fincas que se le incautaban con destino a la desamortización), sólo que ahora la permutación se hacía con permiso de la Iglesia y sin las habituales censuras de ésta a los compradores. Estos podían en adelante participar en las subastas sin escrúpulos de conciencia, pues las tierras que compraban sólo tenían ya de eclesiástico su procedencia. Solamente los edificios religiosos, las mansiones del clero y los conventos a la sazón habitados, con sus huertas o jardines contiguos, quedaban excluidos de este último embate desamortizador.

Fue precisamente en este momento cuando se liquidaron las últimas fincas eclesiásticas en Aguilar. Conocemos las fincas de la Iglesia que aún no habían sido enajenadas, porque, con motivo del convenio de 1860, se hizo una estadística de las fincas eclesiásticas, administradas por el Estado, objeto de una sucesiva permutación y desamortización.

Podemos resumir así su procedencia y extensión aproximada:

- 1.—Del cabildo: 16 tierras de 48,5 fanegas de sembradura, más dos casas en las calles Puente y Maricadilla.
- 2.—De la fábrica de Santa Cecilia: una pequeña era.
- 3.—Del beneficio de San Andrés: 9 tierras de 27,5 fanegas.
- 4.—De Santa María la Real: 3 casas, un huerto, una huerta y una pequeña pastiza.
- 5.—De Santa Clara: 30 tierras de unas 50 fanegas de extensión, un huertecillo, una era y una casa en calle del Puente (27).

Las fincas de este inventario (que totalizan seis casas y una extensión aproximada de 30 hectáreas), sumadas a las vendidas en los períodos anteriores, nos pueden ayudar a reconstruir con bastante aproximación el patrimonio completo de la Iglesia en Aguilar. De todo lo que quedaba por vender en 1860 el lote mayor y mejor procedía de la colegiata, o más en concreto, de su cabildo. Siguen en importancia las tierras de Santa Clara y las de un beneficio de San Andrés, que se menciona por primera vez. Lo referente a Santa Cecilia y a Santa María la Real son meros despojos. Los del monasterio casi se reducen a los patios y a tres casas (una en el barrio

---

(27) AHP. leg. 16.041: Inventario de las fincas rústicas y urbanas pertenecientes a la Iglesia que se hallan actualmente administradas por el Estado. Año 1860. Diócesis de Burgos, Aguilar.

de Herradores, lindando a calle Real, más las dos contiguas al convento que se utilizaban como dos tenadas). No incluye este inventario al edificio del monasterio. Pero era considerado como uno de los bienes nacionales, pues en 1866 se le saca a subasta.

La desamortización pactada fue ejecutada en Aguilar en 1865 y 1866. Puede servirnos de guía el índice que, bajo el epígrafe de Aguilar de Campoo, menciona todas las subastas en las que participaron los vecinos de la villa desde 1860 hasta 1872 (28). Se consignan allí 52 ventas de bienes nacionales: 41 eran de fincas procedentes del clero, 3 de beneficencia, una de instrucción pública y 8 de propios del ayuntamiento. Esos 52 lotes fueron adquiridos por 22 compradores, que pagaron un total de 693.640 reales (29). De esos 22 compradores, 17 adquirieron bienes que fueron de la Iglesia. Pero de esos 17 hay que separar los que compran tierras situadas fuera de Aguilar (30). Reduciéndonos pues a los que compraron fincas nacionales que pertenecieron a la Iglesia y estaban además situadas dentro del término de Aguilar, podemos deducir las conclusiones que aparecen especificadas en el cuadro 4.

Los últimos bienes que pertenecieron a la Iglesia se vendieron en doce subastas, que alcanzaron unos valores de 269.361 reales. Las subastas más importantes fueron las que se hicieron en el bienio 1865-66, por un valor de 243.781 reales. Las tres últimas se hi-

---

(28) AHP. leg. 15.777, f. 93-94: Índice de las cuentas corrientes a compradores de Bienes Nacionales y situación actual de los pagos por todas las procedencias. Aguilar de Campoo.

(29) He aquí los nombres de los compradores aguilarenses con las cantidades en reales que pagaron. Compradores de bienes procedentes del clero: Julián Ruiz (63.590), Francisco Gutiérrez (100.950), Andrés Muñoz (44.040), Rufino del Hoyo (17.100), Saturnino Pérez (2.360), Martín Sánchez (4.000), Eustaquio Lafuente (27.850), Juan Rebuelta (16.960), Rafael Ramírez (32.840), Gregorio Ruiz (161.931), Valentín Villalobos (8.000), Fermín Díez (10.000), Mauro García (2.600), Gabriel Gutiérrez (4.000), Gaspar Macho (10.600), Juan Nepomuceno Polanco (3.460), Maximiano Ruiz (6.224). Compradores de bienes de beneficencia: Julián Ruiz (12.000), Rafael Ramírez (6.610), y Fermín Díez (4.250). Compradores de bienes de instrucción pública: Andrés Muñoz (6.800). Compradores de bienes de propios: Angel Ruiz (21.690), José Arguero (16.310), Manuel Polanco (20.220), Felipe González (5.255) y Facundo Gutiérrez (4.000). Estos últimos eran vecinos de Cervera y Ayuela, Saldaña. El pago de los bienes del clero se abonó en 20 plazos, el de los civiles en 10.

(30) Esos bienes procedían unas veces de las iglesias, cofradías o beneficios de los respectivos pueblos (Quintanilla de Berzoso, Elecha, Cozuelos, San Mamés de Zalima, Mave, Canduela, Barruelo, Revilla de Pomar, Pomar, Corvio, Villarén, Báscones de Valdavia, La Vid de Ojeda); y otras veces se trataba de antiguas posesiones del cabildo o conventos de Aguilar que estaban situadas fuera de esta villa (en concreto en Foldada, Olleros, Villallano, Cabria, Villarén y Lomilla).

cieron después de la revolución de 1868, en concreto en 1871. Debieron de ser de escasa importancia, pues sólo alcanzaron un valor de 25.580 reales (Cf. cuadros 4 y 5). En conjunto se vendieron seis casas por un precio de 21.910 reales, y varios lotes de tierras y prados por 247.451 reales. Los compradores fueron diez vecinos de Aguilar (31). El comprador más importante de esta desamortización pactada fue Don Gregorio Ruiz, que pagó 161.931 reales por siete quñones de tierras y prados, precio que constituye el 65 por ciento del total pagado por las fincas rústicas vendidas en este último periodo. Las extensiones que atribuimos a estos compradores en el **cuadro 6** están deducidas por proporción sobre los precios que abonaron. Son por lo tanto mero cálculo, pues los expedientes consultados no especifican otras medidas.

Durante esos años se intentó vender el monasterio de Santa María la Real, a excepción de su Iglesia, que seguía siendo parroquia, con sus dos patios y jardín. Como finca de mayor cuantía se subastó en Palencia y en Madrid el 5 de enero de 1866 sobre una tasación de 90.000 reales. A nadie interesó la compra del entonces ruinoso y abandonado cenobio (32).

## V. REPERCUSIONES DEL SEXENIO REVOLUCIONARIO EN EL CONVENTO DE SANTA CLARA

La revolución de 1868 desencadenó una nueva presión anticlerical en España. Se activó la desamortización de los pocos despojos que aún quedaban por enajenar y se ampliaron las incautaciones con los bienes de los conventos nuevamente suprimidos por el decreto del gobierno provisional de 18 de octubre de 1868. Este decreto suprimía todos los conventos fundados con posterioridad a 1837 y reducía los que habían quedado subsistentes por la ley de 29 de julio de 1837 a la mitad en cada provincia. Los gobernadores civiles debían decidir en el término de un mes los que debían cerrarse. Los bienes de los suprimidos pasaban a propiedad del Esta-

---

(31) Ver sus nombres en cuadro 4 (donde aparecen las fechas de la subasta y las referencias documentales) y en los números 16 al 25 del cuadro 6. Rufino del Hoyo, que adquirió una casa del cabildo, pagó solamente ocho plazos. Declarado en quiebra la casa volvió a subastarse en 1874 y fue adquirida por Pedro Díez Alvarez, de Cervera, por 1.025 ptas. (AHP. leg. 15.917, fol. 73).

(32) BBN. n. 2.224 (4-12-1865) p. 939-940.

do. El gobernador de Palencia, Pedro María Angulo, decidió que debían suprimirse los conventos de Santa Clara de Carrión y de Aguilar (cuyas monjas deberían unirse con las de Astudillo) y el de Sta. Clara de Palencia (para destinarlo a hospital). Las benedictinas del Moral pasarían al convento de brígiditas de Paredes y las bernardas de Palencia al convento de La Piedad. También se ordenó la supresión del convento de agustinas regulares de la capital (32 bis). La ejecución de estas decisiones se hizo en diversos tiempos. Las clarisas de Carrión fueron trasladadas enseguida a Astudillo, en diciembre de 1868, mientras las de Aguilar todavía pudieron permanecer en su convento dos años. Fueron tales las quejas de los carrioneses que el gobernador ordenó el regreso de las clarisas de Carrión a su propio convento en mayo de 1870, pero en compensación urgió el traslado de las de Aguilar y Moral. Estos traslados provocaron una crítica durísima del gran periódico religioso palentino **La Propaganda Católica**, que consideraba aquel "trasnochado decreto" carente de razón, de justicia y aun de oportunidad, y opuesto a la libertad individual y a la inviolabilidad de domicilio estipula-

---

(32 bis) En el Archivo Vaticano se conserva una carta del Obispo de Palencia, Don Juan Lozano, al Nuncio Bianchi (Palencia, 1-12-1868) comunicando que se está ejecutando en la provincia con todo rigor el decreto del 18 de octubre. El gobernador se había propuesto suprimir 5 de los 13 conventos que había en la provincia, pero el ministro de Gracia y Justicia (Romero Ortiz) había ordenado que se suprimieran seis. El obispo había protestado ante el gobernador, y había escrito a su paisano el ministro, pero éste no le había contestado. Escribía también el obispo que en Palencia se habían suprimido tres conventos y se conservaban otros tres, y que al día siguiente las brígiditas de Paredes vendrían al convento de las carmelitas. Todo esto tenía al obispo profundamente disgustado. El Nuncio le respondió (Madrid, 2-12-1868) lamentando las injustas medidas tomadas por el gobernador, y anunciando al obispo que en esos días el Consejo de Ministros había suavizado las disposiciones sobre los conventos de monjas, dejando su reducción al criterio de los gobernadores: "si el gobernador civil es de buena voluntad puede salvar a todas". En carta de 25-12-1868 el obispo comunicaba al nuncio que el gobernador de Palencia no tenía noticia de lo tratado en el Consejo de ministros. Era cierto que "la benevolencia de los gobernadores podía contribuir mucho a que se dejase en paz a las pobres monjas", pero en la provincia ya se habían trasladado cuatro conventos, y no esperaba gran cosa del gobernador (ASV. Nunz. Madrid, Rub. 442).

La ejecución del decreto fue, ciertamente, muy desigual en España. En Valladolid, por ejemplo, donde la revolución había comenzado expulsando a los jesuitas y cerrando el seminario y dos conventos de monjas, el cardenal Moreno logró ponerse de acuerdo con las autoridades. En una carta de este arzobispo al nuncio (Valladolid, 23-5-1869) se alegraba de que de los 25 conventos de la diócesis sólo uno estaba suprimido en aquellas fechas (ASV. Segr. Est. 1873, rub. 249, fasc. 5).

das en la Constitución de 1869 (33). El convento de Santa Clara de Aguilar había logrado salvar la gran crisis ocasionada desde 1835 por la prohibición de admitir novicias, que se prolongó casi veinte años. Desde 1851 hasta 1858 habían quedado solas tres monjas, a las que en vano lograron entonces arrancar de su convento. Su perseverancia empezó a dar fruto en 1858, en que entraron tres novicias. En años sucesivos entraron otras cinco, de modo que en 1870 eran ya once, de las que cinco (las tres antiguas más la sacristana y organista) recibían pensión del Estado. La orden de traslado tuvo que ser especialmente dolorosa, pues venía a interrumpir aquella restauración del convento lograda con tantos sacrificios.

En junio de 1870, pocos días después de la orden de traslado, cuatro vecinos de Aguilar, Santiago Arroba, Leonardo Pérez, Luis Gómez y Julián Robles, en nombre del ayuntamiento y de los mayores contribuyentes del pueblo, pedían al gobernador civil la tasación del edificio que ocupaban las clarisas. El 18 de junio ordenaba el gobernador al jefe económico de la provincia la tasación del convento y sus accesorios en el término de ocho días, y el 27 de agosto prescribía el traslado de las monjas para el día 30. La tasación y el traslado se ejecutaron algo más tarde de lo previsto por el gobernador (34), pero al fin el 19 de julio el arquitecto Don Marcelino de la Vega ultimaba la tasación, el 29 de agosto el alcalde

---

(33) *La Propaganda Católica*, n.º 65 (28-5-1870) n. 134-5. La "Historia del Real Monasterio de Ntra. Señora de los Angeles, Astudillo (Palencia)" (ejemplar mecanografiado) nos dice: "Llenas de espíritu caritativo recolectaron en su seno a las Clarisas de Carrión de los Condes y de Aguilar de Camero. Las primeras permanecieron aquí, desde el 10 de diciembre de 1868, hasta el 24 de mayo de 1870 y estas últimas desde el 10 de octubre de 1870 al 4 de febrero de 1872, compartiendo alegremente los escasos recursos de que disponían por entonces", p. 19.

(34) Una aristócrata viajera, la Duquesa de Mier, que pasó por Aguilar precisamente el 29 de agosto de 1870 nos cuenta en su diario la causa del retraso del traslado de las monjas: "Aquí nos detuvimos por la noche, y al día siguiente nos encontramos con la novedad de que por orden gubernativa iban a excluir a las religiosas de Santa Clara, únicas que allí había. Mas como la abadesa se enfermó del disgusto tuvieron que demorar la salida. Las pobres religiosas tenían una pequeña casa para instalarse provisionalmente". Isabel PESADO DE MIER: *Apuntes de viaje de México a Europa en los años 1870-1871 y 1872*, París, Garnier p. 86. De donde se deduce que las monjas quedaron exclaustradas pero permanecieron en una casa de Aguilar antes de trasladarse a Astudillo.

Don Santiago Arroba tomaba posesión del convento en nombre de la Real Hacienda, el 31 se hacía el inventario (que hubo de repetirse para subsanar algunas deficiencias) y el 10 de octubre las clarisas dejaban Aguilar para reunirse con sus hermanas de religión en Astudillo. El gobernador pensó destinar el convento a cuartel de la guardia civil para evitar que se repitiera en él la ruina y el despojo que estaba padeciendo Santa María la Real. Pero esta idea no se realizó. El convento quedó cerrado y sus llaves pasaron a poder del subalterno de Hacienda de Cervera.

El reinado de Amadeo de Saboya (1871-1872) produjo cierta mejoría en las relaciones con la Iglesia, y comenzaron a derogarse algunas medidas impuestas por la revolución. Nos consta que las clarisas de Aguilar elevaron en 1871 una instancia al ministerio de Gracia y Justicia pidiendo el retorno a su casa. En octubre el Ministro pedía informes sobre el asunto al gobernador de Palencia, Bartolomé Camerano, y éste, a su vez, a los alcaldes de Astudillo y Aguilar. El de Astudillo respondió que el convento de clarisas de aquel pueblo era un local suficiente para que habitaran en él 18 religiosas (las once de Aguilar más las siete de Astudillo) y "que dicho convento es capaz de tener doble número por las muchas celdas, coro magnífico con asientos correspondientes, buen capítulo, claustros para recreo y demás comodidades al efecto, tanto es así que por la avanzada edad que han llegado a tener sus religiosas se comprende perfectamente hasta su estado higiénico". El alcalde de Aguilar respondía que el convento de esta villa se hallaba en el mismo estado en que lo habían dejado las monjas, pero que no podía decir si estaba habitable, porque las llaves las tenía el administrador de Cervera. Añadía que no se había dado ningún destino al convento, pues "no es fácil darle otro uso diferente más que para el que fue construido". Aunque ni uno ni otro alcalde parecía entusiasmado con un eventual retorno de las clarisas a Aguilar, el jefe económico de Palencia dio al gobernador civil un informe muy favorable a las pretensiones de las monjas. "En mi concepto —decía— son muy atendibles las razones consignadas en dicha exposición, porque es verdaderamente sensible que unas mujeres cuyo principal consuelo debía consistir en la diaria comunicación con sus parientes y deudos, se encuentren ahora trece leguas distantes de tan gratas afecciones en estos tiempos de escasez e indiferencia,

circunstancias muy especiales y dignas en mi concepto de la mayor consideración" (35).

La orden de retorno fue dada por el nuevo gobernador civil, Ambrosio José Cajigas, el 7 de febrero de 1872, después de oír el parecer de la comisión provincial. Ese mismo día ordenaba al administrador económico de la provincia la entrega del convento a la abadessa o a la persona por ella delegada. **La Propaganda Católica** se felicitaba al ver que el gobernador inauguraba su mandato con un "acto de recta justicia" (36). El 17 de febrero se hizo entrega de la casa-convento al representante de la superiora, Don Benigno A. Villalobos (37).

Mientras las clarisas de Aguilar estaban en Astudillo se liquidaron los últimos restos de los bienes eclesiásticos, según los datos que ofrecimos en el **cuadro 4**. Los bienes que quedaban del cabildo debían de ser de poca calidad y extensión, dado el escaso precio que se pagó por un quión de tierras y prados. Caían, en todo caso, dentro de la desamortización pactada. No así la huerta de las monjas, que no estaba incluida en el convenio de conmutación de 1860 y les había sido arrebatada por la revolución. La huerta fue subastada en agosto de 1871. Según el libro de compradores de

---

(35) AHP, leg. 1.048, exp. n.º 467, contiene la correspondencia original del gobernador Anulo al jefe económico, Palencia 18-6-1870, 29-7, 9-9, 10-10 de 1870. Minutas del jefe económico al gobernador (14-10-1870), al alcalde de Aguilar y subalerno de Cervera (29-6-1870) y al arquitecto Vega (22-6-1870). Correspondencia de Vega enviando el certificado de la tasación (19-7-1870) y exigiendo los honorarios (22-7 y 20-11-1870 y 1-6-1871). Oficios del alcalde de Aguilar al administrador de Palencia enviándole el inventario hecho el 31 de agosto (Aguilar 7-9-1870), remisión del segundo inventario hecho el 20 de septiembre (15-11-1870). Respuestas del alcalde de Astudillo, Santiago del Avaro, al administrador económico (Astudillo, 1-11-1871) y del alcalde de Aguilar, S. Arroba, al mismo (2-11-1871), minuta del administrador al gobernador (9-11-1871).

(36) *La Propaganda Católica*, n.º 154 (10-2-1872), p. 64. En marzo retornaron también a sus conventos las bernardas de Palencia con regocijo de los vecinos del barrio de San Lázaro, y se esperaba pronto el retorno a su casa de las clarisas de Palencia (ibid. n.º 160, 23-3-1872, p. 135).

(37) AHP, leg. 1.048, exp. 467. Oficio del gobernador Cajigas al administrador económico (7-2-1872) y minutas de éste encargando la devolución del convento (8-2-1872). Acta de entrega del convento firmada por el alcalde Julián Ruiz, el administrador F. Arce y el secretario E. Lafuente (Aguilar, 17-2-1872).

Palencia la adquirió Francisco Gutiérrez Carretudo, que pagó por ella 2.570 ptas. (38).

El 18 de octubre de 1871, se anunciaba en la prensa la venta de la casa-convento, con su iglesia y coro, el patio de entrada, el jardín y huertecillo lateral, el patio interior del claustro, el huerto del testero y el corralillo contiguo. Se tasaba todo en 35.000 pesetas. La primera subasta se hizo en Palencia el 29 de noviembre de 1871. Pero no se presentaron licitadores, ni tampoco en las otras dos, anunciadas para 17 de abril y el 5 de noviembre de 1872, cuando ya habían regresado las monjas (39).

Peor suerte que el convento Santa Clara tuvo el monasterio de Santa María la Real. La Duquesa de Mier, cuando pasó por Aguilar en agosto de 1870, se vio obligada a refugiarse en el monasterio para guarnecerse de un fuerte aguacero. A pesar del lamentable estado del cenobio y de la iglesia todavía pudo admirar el claustro con los capiteles "in situ". Este edificio magnífico aún en sus ruinas —escribe en el diario— es de arquitectura gótica; un bello claustro está sostenido por finas columnas en cuyos arcos se ven dibujos delicados como encajes y estatuas de algunos santos. La iglesia, de igual gusto y delicadeza, se encuentra como el resto del edificio, casi en total ruina. Aun en el año 1860 la conservaba el gobierno en regular estado, pero en la actualidad sirve de albergue a los animales. ¡Causa dolor contemplar que obra tan grandiosa, en la que se empleó tanto tiempo, dinero, y trabajo, la impiedad la haya convertido en establo de bestias, sólo porque ha sido templo del Señor!" (40). Si hubiera vuelto al monasterio un año más tarde, a finales de 1871, no hubiera podido contemplar ya los capiteles. El

---

(38) AHP. leg. 15.922, f. 19: "Don Francisco Gutiérrez, vecino de Aguilar, como comprador de una huerta perteneciente a las monjas claras de dicho pueblo y la que le fue adjudicada en 29 de agosto en cantidad de 2.570 pesetas, señalada en el inventario con el n.º 13.637, escribano Don Manuel Alonso de Cervera". El primer pago al condado lo hizo el 28-9-1871, el último debía ser en 1890, pero pagó por anticipado lo que le quedaba el 9-10-1874. Sin embargo, en el anuncio de venta de la casa-convento se dice que éste "linda oriente huerta de dicho convento vendida ya a Don Leonardo Pérez". Es tradición de las clarisas de Aguilar que cuando regresaron de Astudillo encontraron de nuevo perdido el archivo, que la huerta había pasado a Don Leonardo y sólo les dejaron un jardincillo y jardín contiguo; y que en 1878 les devolvieron la huerta, con motivo de la boda de Alfonso XIII y a instancias de Don Matías Barrio y Mier.

(39) BBN, n. 130 (27-10-1871), n. 174 (17-5-1872), n. 277 (3-10-1872).

(40) I. PESADO DE MIER, O. cit. p. 85-86.

período revolucionario fue una época de despojo artístico en la provincia de Palencia. Los conventos de agustinas y clarisas de la capital y el monasterio de Aguilar fueron víctimas del expolio autorizado con el pretexto de enriquecer el Museo arqueológico nacional. No faltaron amargas quejas de la prensa local: "Otra comisión del mismo Museo, autorizada por el gobernador, pero sin contar con la Academia de Nobles Artes, ni con la comisión de monumentos de la provincia, ha destruido completamente el magnífico claustro bizantino de Santa María la Real de Aguilar de Campoo, construido en 1205, obra primorosa y de las más notables de su género, para llevar a Madrid, como lo ha verificado recientemente, los suntuosos capiteles que le adornaban. Esta bárbara conducta de demoler preciados monumentos artísticos para adornar un museo, ha llamado con justicia la atención de la Academia de Nobles Artes, pero hasta la fecha, sus gestiones se han esterilizado ante la apatía que demuestra la administración por todo lo que no sea hacer política de partido" (41).

## CONCLUSIONES

El análisis de los datos que hemos presentado nos permite deducir algunas conclusiones generales.

El conjunto de todos los bienes eclesiásticos desamortizados en Aguilar desde 1837 a 1871 nos da el balance de 18 casas, dos molinos y unas fincas rústicas cuya extensión total hemos calculado en 289,52 hectáreas, extensión equivalente a las 1.173 fanegas de sembradura mencionadas en los documentos (Cuadro 5). Dado que la extensión del término de Aguilar era de 32,67 kilómetros cuadrados (42), puede deducirse que las tierras de la Iglesia ocupaban aproximadamente la duodécima parte o el 8,6 por ciento del territorio municipal. Extensión considerable, y porcentaje bastante su-

---

(41) *La Propaganda Católica*, Palencia, n.º 152 (27-1-1872), p. 33. El Boletín n.º 3 de la *Asociación de Amigos del Monasterio de Aguilar* ha reproducido el inventario de los objetos extraídos de Sta. María la Real, fechado en Madrid el 4-11-1871; se consignan 9 capiteles pareados, 8 trozos de capitel, 5 impostas, 2 columnas y una doble basa del claustro bajo; 6 capiteles grandes de la iglesia y dos sepulcros.

(42) *Diccionario Geográfico de España*, Prensa Gráfica, Madrid 1956, tomo 1, p. 215.

terior al que suele darse para toda España, lo que se explica por la existencia en Aguilar de dos conventos, además de la colegiata.

Las fincas rústicas del clero secular, con un total de 178,58 hectáreas, de las que 161,28 pertenecían a la colegiata, superaban en extensión a las del clero regular (monasterio y convento) que tenían 102,96 hectáreas. Sin embargo, las tierras del monasterio eran las mejores. De hecho fueron las más cotizadas. García de los Ríos, comprador de las fincas del monasterio, pagó una media de 2.241 reales por fanega, mientras Blanco pagó las de Santa Clara a 1.203 reales, y Mora las de la colegiata a 1.041. No tenemos datos completos sobre la concurrencia a las subastas. Las 44 tierras de Santa Clara vendidas en 1844 estaban tasadas en 68.583 reales y subieron en la puja a 130.000; y los tres prados tasados en 6.632 reales se pusieron en 11.000. Este dato, unido a los altos precios pagados por las fincas del monasterio (especialmente el prado de La Setura y los dos molinos) hace suponer que no faltaron licitadores.

Si nos atenemos a los precios pagados por todas las fincas contabilizamos un valor total de 1.920.998 reales. Cantidad que se queda corta, pues nos falta el precio que abonó José Rodríguez por 79 fanegas en 1837. En números redondos el total resultaría algo superior a los dos millones de reales, que casi se dividen por igual entre lo pagado por las fincas del clero secular y regular. Las diferencias son más grandes si comparamos el número y el precio de las fincas en cada uno de los dos períodos en que se desarrolla esta desamortización. La mayor parte de las fincas se venden en el primer período de 1837 a 1844, el típico de la desamortización de Mendizábal, durante el cual puede calcularse que se vendieron unas 251,28 hectáreas (el 90 por ciento del total). El resto, unas 30,24 hectáreas, fueron enajenadas en la desamortización pactada a partir de 1865.

Los compradores que adquirieron las fincas fueron los 25 que ofrecemos en el cuadro 6, donde aparecen ordenados por períodos y siguiendo la cronología de las subastas. Aparece allí el volumen y el precio de las compras que hicieron. Según los precios pagados podemos establecer cuatro grupos de compradores: Primero, los grandes compradores que superan el medio millón de reales. Son solamente dos: García de los Ríos, que en 1839 acapara casi todas las fincas del monasterio por 611.687 reales, y Mora, que hace lo mismo con las de la colegiata por 569.600. El alto precio

abonado por el primero se debe sobre todo a las cinco casas y dos molinos que adquirió. A gran distancia de éstos hay un segundo grupo de compradores medios, que pagan cantidades entre 88.000 y 162.000 reales, y adquieren extensiones variables entre 7 y 26 hectáreas. En este grupo está Gregorio Ruiz, José María Blanco, las dos binas formadas por Jacinto Monasterio —Ángel Gómez y Facundo Gutiérrez— Marcos García. Podemos incluir entre ellos a José Rodríguez, aunque no conocemos la cantidad que pagó. El tercer grupo es el de adquisiciones modestas, entre 20.000 y 34.000 reales, y lo forman Varona, Pombo, Iglesias y Rafael Ramírez. Por último puede formarse un cuarto grupo con el resto de once compradores que no superan en las subastas los 11.000 reales. La desproporción de los precios es clara: sólo dos compradores abonan el 60 por ciento de los valores totales.

Si tomamos como punto de referencia la extensión de las fincas rústicas, resultan las proporciones que indicamos en la columna segunda del cuadro 6. Allí vemos que un sólo comprador, Paulino de Mora, adquiere casi la mitad de las tierras vendidas (el 46 por ciento), mientras ocho compradores (justamente la mitad de los que compran fincas rústicas) adquieren entre todos propiedades que equivalen solamente al 4,6 por ciento del total.

También causa sorpresas la procedencia de los compradores. Nueve residen fuera de Aguilar: tres son vecinos de Reinosa (García de los Ríos, Facundo Gutiérrez y F. Varona), dos de Palencia (Mora y Pombo), dos de Potes (Monasterio y A. Gómez), uno de Santander (G. Inguanzo) y uno de Ormas (Marcos García). De once nos consta ciertamente que eran vecinos de Aguilar (Vélez, G. Ruiz, J. Ruiz, R. Ramírez, Mauro García, E. Lafuente, F. Gutiérrez, R. del Hoyo, G. Gutiérrez, G. Macho y J. N. Polanco). De los otros cinco no nos consta, aunque es muy probable que fueran forasteros, pues no hemos encontrado sus nombres en documentos de Aguilar. Pero aún ciñéndonos sólo a los nueve compradores forasteros, observamos que pagaron el 77 por ciento de los precios de todas las subastas. Ciertamente se adjudicaron las mayores y mejores fincas del primer período, hasta 1844, en el que sólo nos consta que era de Aguilar, Ciriaco Vélez, que sólo consiguió una hectárea. En cambio, el panorama cambia radicalmente a partir de 1860. Desde entonces todos los compradores de fincas que fueron eclesiásticas son vecinos de Aguilar, y además hay otros aguilarren-

ses que compran fincas situadas fuera de su pueblo. Es muy posible que las censuras eclesiásticas del primer período alejaran de las compras a los vecinos de Aguilar, pueblo entonces tradicional y campesino, que acogía bien a los religiosos. En cambio, cuando en la desamortización pactada desaparecen las censuras, los aguilarenses más acomodados acuden a las subastas no sólo de las fincas del pueblo, sino también de las del contorno.

Por lo que toca al patrimonio artístico, las consecuencias fueron, como hemos visto, lamentables. Si el claustro de Santa María la Real no hubiera sufrido el despojo de 1871 Aguilar de Campoo podría hoy figurar en la historia del Arte como un segundo Silos en tierras palentinas.

El panorama general de esta desamortización que hemos contemplado a escala local encaja con el juicio negativo que suele aplicarse a la desamortización española en general. También en Aguilar era necesario hacerla, dada la gran extensión de fincas de manos muertas, pero se hizo de tal modo que ni económica ni culturalmente favoreció al verdadero pueblo.

CUADRO 1: Fincas rústicas y urbanas del Monasterio de Santa María la Real, situadas en término de Aguilar, y vendidas en virtud del Decreto de 19 de febrero de 1835, durante los años 1837 y 1839.					
Fecha	Fincas rústicas	Situación	Extensión (Fanegas de s.)	Precio (Reales)	Comprador
12-8-1837 (Pago 1 <sup>er</sup> plazo)	6 tierras		79		José Rodríguez
7-5-1839 (Subasta)	Tierra	Corvio	5	6.220	José García de los Ríos
"	"	"	5	6.120	"
"	"	Fuente Quintana	7	6.010	"
"	"	Canales de Molinos	12	15.010	"
"	"	Celañón	12	13.520	"
"	"	Lobera	4	1.400	"
"	"	Entre Camino	4	9.200	"
"	"	"	0,5	676	"
"	"	La Barquilla	2	1.100	"
"	"	Entre Camino	1	2.510	"
"	"	"	1	676	"
"	"	Lobera	6	9.010	"
"	"	La Matilla	6	8.030	"
"	"	Paúl	5	5.015	"
"	"	Juncal	4	3.050	"

"	"	Lenar	6	11.920	"
"	"	Herradura	5	12.010	"
"	2 sierras	Para pastos	30	1.700	"
"	Huerta	Del Monasterio	6	70.000	"
"	Era		1,5	28.000	"
"	Prado	Bajero	7	125.000	"
	<b>Fincas urbanas</b>			<b>336.167</b>	
"	Casa	C/. La Parrilla		3.800	"
"	"	C/. Puente		32.010	"
"	"	C/. Puente		7.600	"
"	Casa-mesón	La Estrella		15.010	"
"	Granja	Cerca Monasterio		10.100	"
"	Molino	Parte arriba		117.000	"
4-8-1839	Molino y casa	Dentro del Monasterio		100.000	"
	<b>Fincas rústicas</b>			<b>285.520</b>	
"	Tierra	La Serna	5	10.050	Fco. Monasterio y Angel Gómez
"	Soto	San Martín	16	22.200	"
"	Prado	La Setura	10	100.100	"
			<b>245</b>	<b>132.800</b>	

Fuentes: BBN, n.º 618 (18-10-1839) y n.º 1.068 (30-9-1841), AHP Leg. 15.859, fol. 9, 62; Leg. 15.953, fol. 236 y 254; Ley 15.982, fol. 76.

**CUADRO 2:** Fincas rústicas y urbanas pertenecientes al clero secular, situadas en el término de Aguilar y vendidas en virtud de la Ley de 2 de agosto de 1841, en el año 1843.

Fecha subasta	Procedencia	Clase de finca	Extensión (fanegas s.)	Precio (reales)	Comprador
21-10-1843	Cabildo Colegial	Casa. Mayor, 20		12.000	Manuel Pombo
"	"	" Nueve, 10		13.150	"
"	"	" Callejuela, 10		3.620	"
"	"	" Portazgo, 3		8.550	Félix M. <sup>a</sup> Gmez. Inguanzo
20-10-1843	Colegiata Fábrica	10 tierras	42	<u>37.320</u>	Paulino Mora
"	"	33 "	156	45.500	"
"	"	47 "	180	151.100	"
"	"	43 "	169	186.500	"
"	"	30 "	76	186.500	"
"	Beneficio de Santa Cecilia	21 "	41	88.000	Facundo Gutiérrez y Marcos García
"	"	Prado		33.910	Francisco Varona
21-12-1843	Cofradía Nira. Sra. Llano	Tierra	3	2.010	Alejandro Ortega
"	Cofradía Nira. Sra. La Quintana	"	1	1.510	Ciriaco Vélez
		<u>187</u> tierras	<u>668</u>	<u>695.750</u>	"

Fuentes: BBN, n.º 1.961, AHP, Leg. 15.950, fols. 155, 172, 182, 187 y 192.

**CUADRO 3:** Fincas rústicas y urbanas pertenecientes al Convento de Santa Clara en Aguilar, vendidas en los años 1843 y 1844.

Fecha	F. urbanas	Situación	Precio (Rs.)	Comprador
29-11-1843	Casa	C/. Maricadilla	7.450	Miguel Iglesias
"	"	C/. Herradores	3.610	"
"	Casa granja		3.010	"
			<b>14.070</b>	
	<b>F. rústicas</b>	<b>Extensión (fanegas s.)</b>		
"	2 tierras	6	15.350	"
"	4 prados	12,5		
"	2 huertos	0,5		
2-2-1844	44 tierras	108,5	130.000	José María Blanco
"	3 prados	9,5	11.000	Francisco Bulnes
		<u>137</u>	<b>160.010</b>	

Fuentes: BBN, n.º 1.691, AHP, Leg. 15.967, exp. 364, 387 y 399.

CUADRO 4: Fincas rústicas y urbanas que pertenecieron al clero y fueron vedidas durante los años 1865, 1866 y 1871.					
Fecha su- basta o adju- dicación (a)	F. urbanas	Fincas rústicas	Procedencia	Precio (Rs.)	Comprador
20-9-1865	Casa		Clero	1.350	Julián Ruiz
"	Casa (Herradores)		Clero	2.600	Mauro García
16-10-1865	Casa		Cabildo Colegial	1.900	Rufino del Hoyo
28-10-1865	Casa		Sta. María la Real	4.000	Gabriel Gutiérrez
22, 23-11-65		3 quifiones de tierras	Ben. Sta. Cecilia y Cab. Colegial	67.220	Gregorio Ruiz
"		4 quifiones de tierras y prados	Convento, Iglesia de Sta. Cecilia clero de Ag. y benef. S. Andrés	94.711	"
29-12-1865		Un quifión de tierras	Benef. San Andrés	30.000	Julián Ruiz
22-1-1866	Casa		Cabildo Colegial	10.600	Gaspar Macho
30-1-1866		Un quifión de tierras	Cabildo Colegial	8.000	Rafael Ramírez
"		Un quifión de tierras y huerto	Santa Clara	15.300	Julián Ruiz
10-4-1866		Un quifión de tierras	Sta. María la Real	8.100	Eustaquio Lafuente
15-3-1871 (a)		Un quifión de tierras y prados	Cabildo Colegial	13.840	Rafael Ramírez
28-8-1871 (a)		Huerta	Santa Clara	10.280	Fco. Gutiérrez
13-11-1871	Casa (Mayor, 30)		Clero	1.460	Juan N. Polanco
				<b>269.361</b>	

Fuentes: AHP, Leg. 15.777, fol. 93-94, Leg. 15.917, fol. 69, 73, 85, 88, 89; Leg. 15.921, fol. 113, 117; Leg. 15.922, fol. 2, 31, 40, 41; Leg. 15.923, fol. 29; Leg. 15.924, fol. 19, 51.

CUADRO 5: Resumen general de fincas vendidas.

	FINCAS RUSTICAS				FINCAS URBANAS				VALOR TOTAL (En reales)
	Hectáreas	Precios pagados (Rs.)			Número	Precios pagados (Rs.)			
		Hasta 1844	Desde 1865	Valor total		Hasta 1844	Desde 1865	Valor total	
<b>Clero Regular</b>									
Sta. María la Real .....	58,56	468.967	8.100	477.067	8	275.520	4.000	279.520	756.587
Santa Clara .....	44,4	160.010	25.580	185.590	3	14.070	5.410(1)	14.070	199.660
					3			5.410	5.410
<b>Clero Secular</b>									
Colegiata .....	161,28	657.600			6	37.320	12.500	49.820	
Santa Cecilia .....	10,08	35.920	213.771	909.521					959.341
San Andrés .....	6,24								
Cofradías .....	0,96	2.230							
<b>TOTAL</b> .....	281,52	1.324.727	247.451	1.572.178	20	328.910	21.910	348.820	1.920.998

(1) Esta cantidad corresponde al precio de 3 casas "del clero", sin más especificación.

CUADRO 6: Compradores de los bienes del clero en Aguilar.						
COMPRADORES	FINCAS RUSTICAS			FINCAS URBANAS		Precio total (Reales)
	Hectáreas	%	Precio	Casas o Molinos (N)	Precio	
1. José Rodríguez .....	18,96	6,7	336.167	5	58.520	611.687
2. José García de los Ríos .....	31,2	11,1		2 m	217.000	
3. Jacinto Monasterio .....	7,44	2,6	132.800			132.800
4. Angel Gómez .....			569.600			569.600
5. Paulino de la Mora .....	131,28	46,6	88.000			88.000
6. Facundo Gutiérrez .....	18,24	6,4	2.230			2.230
7. Marcos García .....	0,98	0,3	33.910			33.910
8. Ciriaco Vélez .....	10,08	3,5	2.010			2.010
9. Francisco Varona .....	0,24	0,1		3	28.770	28.770
10. Alejandro Ortega .....				1	8.550	8.550
11. Manuel Pombo .....				3	14.070	33.090
12. Felipe G. Inguanzo .....	4,8	1,7	19.010			19.010
13. Miguel Iglesias .....	25,92	9,2	130.000			130.000
14. José María Blanco .....	2,16	0,8	11.000			11.000
15. Francisco Buñes .....			45.300			46.650
16. Julián Ruiz .....	5,52	1,9		1	1.350	2.600
17. Mauro García .....				1	2.600	2.600
18. Rufino del Hoyo .....				1	1.900	1.900
19. Gabriel Gutiérrez .....				1	4.000	4.000
20. Gregorio Ruiz .....	19,68	7	161.931			161.931
21. Gaspar Macho .....				1	10.600	10.600
22. Rafael Ramírez .....	2,64	0,9	21.840			21.840
23. Eustaquio Lafuente .....	1,2	0,4	8.100			8.100
24. Francisco Gutiérrez .....	1,2	0,4	10.220			10.220
25. Juan N. Polanco .....				1	1.460	1.460
<b>TOTAL</b> .....	<b>281,52</b>	<b>100,—</b>	<b>1.572.178</b>	<b>20</b>	<b>348.820</b>	<b>1.920.998</b>